Andres de Zarauz alcalde ordinario de esta villa de Vergara
y su jurisdicion por el Rey nro. s.r agora sabed
a las doncellas huerfanas que se quisieren
casar a la misericordia buena que dixo el
Capn Juan de Amadarriaga que goce el dicho
dote tomar estado de casamiento dentro
de tres dias primeros
de la publicacion del presente mandamiento
acudan a esta Ciudad con sus recaudos legitimos
pidiendo licencia de su Madre para
que se casen con quien quisieren
Dado en la villa de Vergara
sampo Sebastian de Amorrortu
a tres de henero de mill y seiscientos
y treinta y tres años

Andres de Berricochea

Sampo

Mandamiento de suso Yo Juan abad de Zaldi cura y beneficiado de San
Pedro de la villa de Vergara en Domingo veinte y un dias del mes de henero de mil y seis
cientos y treinta y tres, al tiempo del offertorio de la misa en la parroquia fue
publicado por verdad forme

Juan Abad de Zaldi